



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ NO. 314,
COLONIA HIPODROMO, C.P. 34270

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de julio de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de septiembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 17 de septiembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de julio de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA	Canatlan	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	452452	2724422
2	458430	2720792
3	458916	2717845
4	461249	2714109
5	461102	2713175
6	457508	2712983





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25
Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

7	456156	2708310
8	454568	2708011
9	454241	2710077
10	452188	2711434
11	450707	2712494
12	451513	2713247
13	452387	2712646
14	454120	2712802
15	453707	2718120
16	452860	2719179

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA	7534.7853	6518.43	3685.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA	3685.32 (tres mil seiscientos ochenta y cinco punto treinta y dos)	73560 (setenta y tres mil quinientos sesenta)

Nombre del predio: EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

1	25/09/25 - 31/12/26	Juniperus deppeana	992.86	475	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/25 - 31/12/26	Pinus spp.	992.86	13278	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/09/25 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	992.86	6656	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	254.11	100	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	254.11	5337	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	254.11	1849	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	246.5	164	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	246.5	3821	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	246.5	1202	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	265.83	238	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	265.83	24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	265.83	3716	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	265.83	1260	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	342.72	247	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	342.72	4035	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	342.72	1626	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	337.86	505	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	337.86	59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	337.86	4583	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sideroxyla	337.86	2041	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	502.83	249	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	502.83	18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	502.83	5788	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sideroxyla	502.83	2305	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	156.97	87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	156.97	3205	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sideroxyla	156.97	1277	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	585.64	95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	585.64	22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	585.64	6217	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus sideroxyla	585.64	3081	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB-295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LIRIOS DE LA SIERRA	P-10-001-LIR-004/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar reforestación en 70.00 hectáreas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 1,506.23 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento de acuerdo a lo señalado en su tabla de clasificación de superficies, de los cuales se desprende 1,124.55 ha para áreas para la protección de especies de flora o fauna, 280.58 ha para franjas de protección a la vegetación ribereña, 64.96 ha para protección de hábitats en las partes altas de la cuenca y 36.14 ha para franjas de protección a vías de comunicación
15. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios:
 - Control y acomodo de desperdicios: 658.19 ha en 2025, 334.67 ha en 2026, 254.11 ha en 2027, 246.50 ha en 2028, 265.83 ha en 2029, 342.72 ha en 2030, 337.86 ha en 2031, 502.83 ha en 2032, 156.97 ha en el 2033 y 585.64 ha en 2034.
 - Podas y preclareos: 33.0 ha en 2025, 17.0 ha en 2026, 13.0 ha en 2027, 12.0 ha en 2028, 13.0 ha en 2029, 17.0 ha en 2030, 17.0 ha en 2031, 25.0 ha en 2032, 8.0 ha en el 2033 y 30.0 ha en 2034.
 - Presas filtrantes de piedra acomodada: 10.0 ha en 2025, 5.0 ha en 2026, 5.0 ha en 2027, 5.0 ha en 2028, 5.0 ha en 2029, 5.0 ha en 2030, 5.0 ha en 2031, 10.0 ha en 2032, 5.0 ha en el 2033 y 10.0 ha en 2034.
 - Brechas corta fuego: 8.0 km de 3 metros de ancho, durante el ciclo de corta.
 - Prevención y combate de incendios forestales: 7,534.79 ha durante el ciclo de corta.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0239/07/25

Oficio N° OR-130/GA/1460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2025

engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus strobiformis, Pinus teocote, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y Pino muerto.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal.- En esta ciudad
Consultoría Forestal "Ing. Víctor M. Bretado Trujillo".- Responsable Técnico.- Email: ucodefo7@gmail.com
Archivo

RLO/apaa

